

No todo aquel que trabaje para una institución gubernamental tiene carácter de servidor público

RECURSO DE INCONFORMIDAD RIN 199/2017

PROMOVIDO POR: PRI

EN CONTRA DE: Acuerdo OPLE/CG281/2017

Por el que, entre otros, se asignaron las regidurías en el Ayuntamiento de Xalapa, Ver.

CAUSA DE INELEGIBILIDAD

Art. 69, Fracc. III de la Constitución Política del Estado de Veracruz

El partido inconforme argumenta que la ciudadana regidora segunda del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, teniendo carácter de servidora pública en ejercicio de autoridad, se incorporó a su cargo antes de concluido el proceso electoral 2016-2017.

La citada ciudadana se encuentra contemplada dentro de la categoría de empleado público, adscrita al Departamento Operativo de la Subdirección de Protección Civil. y entre sus funciones no se desempeñaba **poder de mando y/o decisión.**



Por consiguiente no le es aplicable el requisito constitucional apuntado.

Se **confirma** el Acuerdo OPLE/CG282/2017.



Magdo_JavierHH